

## **INFORME DE VISITA DE CAMPO N°003-2020-2021-CESEGRD HOSPITAL IV - VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY – ESSALUD - LA LIBERTAD**

### **I. FECHA Y HORA DE LA VISITA:**

Hospital IV – Víctor Lazarte Echegaray – EsSalud, La Libertad; Lunes 08 de junio de 2020

### **II. OBJETO Y LUGAR:**

Verificar la condición de hospitales de la región de la Libertad, respecto a la atención que brindan a pacientes COVID-19, así como la situación del personal de salud del hospital.

### **III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:**

Tania Rosalía Rodas Malca  
Anthony Renson Novoa Cruzado

### **IV. EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE ACOMPAÑÓ A LA VISITA:**

Dr. Luis Benjamín Pérez Inca  
Víctor Muñoz Quispe

### **V. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA:**

Dr. Marco Capristán

### **VI. ORIGEN:**

El presente informe se emite en mérito al objetivo general de esta Comisión, respecto a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

## VII. HALLAZGOS DURANTE LA VISITA:

### **Información General**

- El establecimiento de Salud sí cuenta con un "Plan de contingencia frente a emergencias y desastres" que aún está en proceso de implementación según se evidencia, pero no ha sido socializado con los trabajadores.
- Según refieren los médicos entrevistados si cumplen con la implementación de un "Plan anual de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos".

### **Información atenciones COVID 19**

- Sí cumplen con la aplicación de manual de manejo de residuos sólidos.
- Sí cuentan con un área de Triage Diferenciado.

### **Personal médico y equipo de protección**

- Aunque a los trabajadores se les asigna equipos de protección personal, se restringe mucho la dotación de mascarillas, siendo las N95 entregadas cada 2 semanas.
- El Establecimiento de Salud, no cuenta con profesionales suficientes, principalmente médicos para atención de pacientes COVID-19.
- Se evalúa clínica y laboratorialmente de forma mensual a todos trabajadores de la IPRESS para detectar COVID-19.
- Según refieren los trabajadores tienen muchos compañeros que salieron positivos al COVID-19, acumulando hasta un 35% de los trabajadores de salud, por otra parte 13 trabajadores de seguridad también salieron positivos por falta de EPPs adecuados.

### **Medicamentos e Insumos**

- Se nos manifestó que un lote de aproximadamente 1000 pruebas rápidas está inmovilizado debido a que salieron mal en los controles de calidad, es decir salían falsos positivos, incluso cuando eran expuestos a antígenos que no tenía COVID-19.

- Sí cuenta con productos farmacéuticos suficientes para el tratamiento de pacientes con COVID-19 según la norma vigente a excepción de la Ivermectina
- Cuenta con 3 ambulancias tipo 2 para realizar el traslado oportuno de pacientes en situación de emergencia que requieran referencia

## VIII. CONCLUSIONES:

1. El Hospital Lazarte, ha implementado medidas para el manejo de COVID19, así como el abastecimiento básico de medicamentos, mantenimiento de equipos y un manejo mínimo según lo requerido de EPPs a excepción de frecuencia y calidad de las mascarillas N95, lo cual ha propiciado la cantidad de trabajadores de salud contagiado por el COVID19.
2. La Institución no exige que la empresa que brinda servicios de seguridad, aprovisione adecuadamente de EPPs a sus trabajadores, 13 de los cuales, resultaron positivos al COVID19.
3. Llama la atención la calidad de las pruebas rápidas adquiridas, las cuales han dado falsos positivos en 8 controles seguidos.

## IX. RECOMENDACIONES:

1. Implementar Protocolos, para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan que:

*“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.*

2. Elaborar Protocolos para la prevención y atención de trabajadores de la salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la Prueba Rápida cada 7 días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

***“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD***

*b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:*

*(...)*

*Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.*

*(...)”*

3. Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, de buena calidad y conforme a la normativa vigente, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes. Para lo cual, se deberá trasladar al Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, en todos los hospitales e Institutos Especializados del país, creado mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el mismo que tiene como función:

*“Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso*

*humano de las diferentes áreas de los hospitales e Institutos Especializados del país”.*

4. Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de personas COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.
5. Seguimiento a la empresa que brinda servicio de seguridad al Hospital, por la falta de cumplimiento de protocolos en brindar EPPs a sus trabajadores.

**ANEXO**  
**LINK DE VIDEO**

<https://we.tl/t-IVZwbWYaeJ>